

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION No. 283-2023-SGGTH-GAF-MSS Santiago de Surco, 27.04.2023

EL SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS:

El Memorándum No. 1668-2022-PPM-MSS, de fecha 22.07.2022, mediante el cual la Procuraduría Pública de la Municipalidad de Santiago de Surco solicita se realicen las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo dispuesto en el proceso judicial iniciado por el señor VICTOR MANUEL TITO MAMANI ante el 03° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, y el Informe No. 040-2023-JRF-SGGTH-GAF-MSS, del encargado del CAP-PAP de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley No. 27444, aprobado mediante Decreto Supremo No. 006-2017-JUS, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, según lo dispone el numeral 1.1 del artículo 1° de la norma antes mencionada, "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";

Que, mediante el documento de vistos la Procuraduría Pública de la Municipalidad de Santiago de Surco solicita a esta Subgerencia se realicen las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo dispuesto por el 03° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, en el proceso judicial iniciado por el señor VICTOR MANUEL TITO MAMANI en contra de esta Entidad Municipal, Expediente Judicial No. 20434-2019-63-1801-JR-LA-03;

Que, mediante Resolución No. 02, de fecha 12.07.2022, el mencionado juzgado ordena "...RECONOCER en favor del señor TITO MAMANI VICTOR MANUEL la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada entre las partes desde el 28.08.2009 en adelante..." (lo puesto entre paréntesis, es nuestro);

Que, mediante Informe No. 040-2023-JRF-SGGTH-GAF-MSS, el encargado del CAP-PAP de la Municipalidad señala que el señor VICTOR MANUEL TITO MAMANI labora





Municipalidad de Santiago de Surco

en la Municipalidad desde 01.01.2010 bajo los alcances del D.L 728, razón por lo cual resulta necesario atender el reconocimiento ordenado por el 03° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente debiendo realizarse el acto administrativo precisando el inicio de su relación laboral desde el 28.08.2009;

Que, en vista que el mencionado mandato judicial ordena el reconocimiento de una relación laboral con el señor VICTOR MANUEL TITO MAMANI correspondiente a un contrato de trabajo a plazo indeterminado desde el 28.08.2009, es preciso emitir la Resolución Subgerencial correspondiente reconociendo los derechos obtenidos por el señor VICTOR MANUEL TITO MAMANI dentro del período comprendido entre el 28.08.2009 y el 01.01.2010.

En uso de las atribuciones reconocidas en el inciso ee) del artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza No. 507-MSS, del 26.12.2014, referido a la facultad para la emisión de resoluciones;

RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER en favor del señor VICTOR MANUEL TITO MAMANI la existencia de una relación de trabajo a plazo indeterminado desde el 28.08.2009, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo. – DISPONER el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución, para lo cual deberá notificarse al responsable de planillas de esta Entidad Municipal, a fin de que proceda de acuerdo a su competencia.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor VICTOR MANUEL TITO MAMANI e INCORPORAR una copia de la presente resolución en su legajo personal.

DNI 10035339 DNI 10035339 25 MOYO PM

Registrese, comuniquese y cúmplase.

manage Constant and Constant an

CC. SERVIDOR / PLANILLAS / PDT / LEGAJO / ARCHIVO RESOLUCIONES SGGTH – CON EXPEDIENTE JYLT/jtl

